

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO
INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS
DE ANDALUCÍA Y PUBLICADAS EN EL BOJA DURANTE EL PRIMER
TRIMESTRE DEL AÑO 2015.**

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Trámite de Audiencia Normativa del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones efectuadas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 58/2006, de 10 de diciembre, regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del año 2015.

En este período la Secretaría del CCUA ha detectado publicados doce textos normativos que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- 1. Orden de 23 de enero de 2015, por la que se regula el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal».**
- 2. Orden de 9 de febrero de 2015, por la que se regula la edición, distribución, comercialización e impresión de las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.**
- 3. Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos**

Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema.

- 4. Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002), Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Río Guadalmez (ES6130004), Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005).**
- 5. Decreto 7/2015, de 20 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Albufera de Adra (ES6110001) y Laguna Honda (ES6160001) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Albufera de Adra y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.**
- 6. Decreto 4/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Rambla de Arejos (ES6110016), Río Antas (ES6110017), Río Adra (ES6110018), Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), Río Guadiaro (ES6170031), Río Guadalevín (ES6170034), Río Guadalmedina (ES6170028), Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas (ES6170033), Río Fuengirola (ES6170022), Río Real (ES6170025), Río Manilva (ES6170029), Río de Castor (ES6170017), Río Verde (ES6170019), Río Guadaiza (ES6170020), Río Guadalmina (ES6170021), Río Guadalmansa (ES6170024), Río del Padrón (ES6170026) y Arroyo de la Cala (ES6170027).**
- 7. Decreto 6/2015, de 20 de enero, por el que se declara la Zona de Especial Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6770002), se amplía el ámbito territorial del Paraje Natural Acantilado de Marco-Cerro Gordo y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural.**

8. **Decreto 2/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES61110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparaín y Aguas (ES6170009).**
9. **Decreto 103/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan Director del Olivar.**
10. **Orden de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se citan.**
11. **Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz, el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar.**
12. **Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Sierra del Oso, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Sierra de Cabrera-Bédar, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Calares de Sierra de los Filabres, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Andévalo Occidental y el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur y Sierras de Alcaparaín y Aguas.**

No obstante hemos de indicar que ese número de normas no corresponde a idéntico número de informes, todas vez que algunas de las correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente se agrupaban directamente en un mismo informe de este Consejo por haber sido presentadas a trámite de audiencia en un mismo bloque.

Desglosado por Consejerías, se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERIA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 23 de enero de 2015, por la que se regula el distintivo de artesanía «Andalucía, Calidad Artesanal».

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 13/06/2014, realizándose su estudio el 24/06/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 25/06/2014, recibiendo el nº 32/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 31 de 16/02/2015.

El informe realizado consta de dieciséis alegaciones, dos de ellas genéricas y el resto de fondo. De dichas alegaciones han sido admitidas tres íntegramente y otras tres de forma parcial, siendo inadmitidas cuatro y desapareciendo del texto definitivo los artículos referidos por otras cuatro.

El Grupo valora de forma de forma positiva la receptividad hacia las alegaciones formuladas por este Consejo al proyecto de Orden, destacando la admisión de la petición de elevar el número de parámetros a considerar para otorgar el distintivo y la reducción a la mitad del período de vigencia de la evaluación.

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RR.II.

Orden de 9 de febrero de 2015, por la que se regula la edición, distribución, comercialización e impresión de las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 10/10/2014, realizándose su estudio el 21/10/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 22/10/2014, recibiendo el nº 63/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 35 de 20/02/2015.

El informe emitido por este Consejo consta de ocho alegaciones de las que una tiene carácter genérico y el resto son de fondo. De dichas alegaciones han sido admitidas cuatro íntegramente y otras de forma parcial, siendo inadmitidas dos alegaciones.

El Grupo valora de forma de forma positiva la receptividad hacia las alegaciones formuladas por este Consejo al proyecto de Orden, destacando la previsión de la colaboración institucional con las organizaciones de consumidores para la divulgación de los aspectos contenidos en la norma.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 103/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Plan Director del Olivar.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 28/10/2014, realizándose su estudio el 12/11/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 13/11/2014, recibiendo el nº 65/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 54 de 19/03/2015.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de quince alegaciones, siendo cuatro de ellas genéricas y el resto de fondo. Se han admitido íntegramente dos de ellas, inadmitiéndose las restantes.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como aceptable la receptividad de las alegaciones propuestas, en la medida en que se refieren a la incorporación de las organizaciones de consumidores como operadores en la divulgación del Plan y la incorporación de las políticas de consumo a su ámbito de consideración.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Como advertencia previa hay que señalar la dificultad de efectuar el seguimiento de las normas informadas de esta Consejería, dada su particular forma de presentación, acumulando los decretos de declaración de zonas protegidas a sus respectivos planes de uso y gestión para luego publicarlos de forma separada.

Es por ello que acumularemos las normas informadas en virtud del informe en que fueron alegadas y la evaluación se hará en bloque a todas ellas, dada la coherencia de las alegaciones efectuadas y la identidad de los resultados obtenidos.

Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 05/12/2014, realizándose su estudio el 14/12/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/12/2014, recibiendo el nº 85/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 49 de 12/03/2015.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de tres alegaciones, siendo una de carácter genérico y dos de fondo, no habiendo sido admitida ninguna de ellas.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz (ES6120015), Cola del Embalse de Bornos (ES6120002), Cola del Embalse de Arcos (ES6120001), Río

Guadalmez (ES6130004), Sierra de Santa Eufemia (ES6130003) y Corredor Ecológico del Río Guadiamar (ES6180005)

Y

Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz, el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación Río Guadalmez y Sierra de Santa Eufemia y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Guadiamar.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 15/01/2014, realizándose su estudio el 21/01/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 28/01/2014, recibiendo el nº 4/2014 de los informes del Consejo. Las normas se publican en BOJA Nº 51 de 16/03/2015 y BOJA Nº60 de 27/03/2015 respectivamente.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de siete alegaciones al Decreto y cinco a la Orden, siendo tres de carácter genérico y el resto de fondo, no habiendo sido admitida ninguna de ellas, salvo una de carácter meramente formal.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

Decreto 7/2015, de 20 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Albufera de Adra (ES6110001) y Laguna Honda (ES6160001) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Albufera de Adra y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 16/01/2014, realizándose su estudio el 21/01/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 28/01/2014, recibiendo el nº 5/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 51 de 16/03/2015.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de treinta alegaciones, siendo una de carácter genérico y el resto de fondo, no habiendo sido admitida ninguna de ellas.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

Decreto 4/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Rambla de Arejos (ES6110016), Río Antas (ES6110017), Río Adra (ES6110018), Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), Río Guadiaro (ES6170031), Río Guadalevín (ES6170034), Río Guadalmedina (ES6170028), Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas (ES6170033), Río Fuengirola (ES6170022), Río Real (ES6170025), Río Manilva (ES6170029), Río de Castor (ES6170017), Río Verde (ES6170019), Río Guadaiza (ES6170020), Río Guadalmina (ES6170021), Río Guadalmanza (ES6170024), Río del Padrón (ES6170026) y Arroyo de la Cala (ES6170027).

Y

Orden de 18 de marzo de 2015, por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se citan.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 10/03/2014, realizándose su estudio el 18/03/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 25/03/2014, recibiendo el nº 17/2014 de los informes del Consejo. Las normas se publican en BOJA Nº 52 de 17/03/2015 y BOJA Nº59 de 26/03/2015 respectivamente.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de siete alegaciones al Decreto y cuatro a la Orden, siendo dos de carácter genérico y el resto de fondo, no habiendo sido admitida ninguna de ellas, salvo una de carácter meramente formal.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

Decreto 6/2015, de 20 de enero, por el que se declara la Zona de Especial Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Acantilados de Maro-Cerro Gordo (ES6770002), se amplía el ámbito territorial del Paraje Natural Acantilado de Marco-Cerro Gordo y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del citado Paraje Natural.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 17/01/2014, realizándose su estudio el 28/01/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 31/01/2014, recibiendo el nº 6/2014 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA Nº 52 de 17/03/2015.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de quince alegaciones, siendo dos de carácter genérico y el resto de fondo, no habiendo sido admitida ninguna de ellas.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

Decreto 2/2015, de 13 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 Sierra del Oso (ES6110004), Sierra de Cabrera-Bédar (ES61110005), Calares de Sierra de los Filabres (ES6110013), Andévalo Occidental (ES6150010), Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur (ES6170008), Sierras de Alcaparaín y Aguas (ES6170009).

Y

Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Sierra del Oso, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Sierra de Cabrera-Bédar, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Calares de Sierra de los Filabres, el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Andévalo Occidental y el Plan de Gestión de las Zonas Especiales de

Conservación Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur y Sierras de Alcaparaín y Aguas.

El proyecto llegó a la Secretaría del CCUA el 06/03/2014, realizándose su estudio el 11/03/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 14/03/2014, recibiendo el nº 16/2014 de los informes del Consejo. Las normas se publican en BOJA Nº 53 de 18/03/2015 y BOJA Nº60 de 27/03/2015 respectivamente.

El informe llevado a cabo por este Consejo consta de siete alegaciones al Decreto y cuatro a la Orden, siendo dos de carácter genérico y el resto de fondo, no habiendo sido admitida ninguna de ellas, salvo una de carácter meramente formal.

En base a lo señalado anteriormente, el grupo valora como nula la receptividad de las alegaciones propuestas.

La valoración que este Consejo debe hacer sobre la receptividad de la Consejería de Medio Ambiente a las alegaciones formuladas en este conjunto de normas referidas a la declaración y regulación del funcionamiento de los espacios naturales protegidos como absolutamente nula, siendo de destacar que no se haya incorporado a los planes de uso y gestión de las zonas declaradas ninguna de nuestras aportaciones referidas al uso público seguro de dichos espacios, lo que debe destacarse como un aspecto especialmente negativo.

VALORACIÓN GLOBAL

El balance, por tanto, de la aceptabilidad de las alegaciones propuestas por este Consejo a los proyectos normativos remitidos por la Consejería de Salud y Bienestar Social es calificado como de aceptable, condicionado en este caso por la actitud de la Consejería de Medio Ambiente que modula de forma notable la buena receptividad de las otras tres Consejerías.

